

Con fundamento en los artículos 3, 4, fracciones I, III, X, XI, XII, XIII y XIV, 8, 24, 25, 409, 411, 412, 413, 414, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco., y con motivo del procedimiento de ratificación de mandato del Licenciado **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco., se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco., se les convoca a participar en el registro de **OBSERVADORES CIUDADANOS** que participarán en el proceso de ratificación de mandato del Presidente Municipal, el Licenciado **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, a desarrollarse el día 27 veintisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: El registro de observadores ciudadanos se realizará a través de las oficinas del Departamento de Logística y Participación, ubicadas en la calle Porfirio Díaz número 40 de la colonia centro del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Segunda: Las solicitudes de registro de observadores ciudadanos se podrán presentar mediante escrito libre ante el Departamento de Logística y Participación.

Tercera: Los interesados para fungir como observadores ciudadanos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Ser mayores de edad;
- II.- Saber leer y escribir;
- III.- Presentar copia de su credencial para votar;
- IV.- No ser servidor público;
- V.- No ser o haber sido miembro activo, afiliado, adherente o militante de partido político alguno en los últimos 05 cinco años;
- VI.- No ocupar o haber ocupado cargo directivo dentro de algún partido político;
- VII.- No haber sido postulado como candidato o precandidato a algún cargo público o al interior de cualquier partido político;
- VIII.- Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlanejo, Jalisco, en los términos y condiciones de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo:
 - a) Nombre del solicitante;
 - b) Lugar, fecha de nacimiento y edad del solicitante;
 - c) Domicilio, teléfono y correo electrónico donde se notificarán las resoluciones de este Consejo;

- d) La manifestación de participar como observador ciudadano de forma voluntaria y sin retribución económica alguna;
- e) La manifestación de conducirse con imparcialidad; y
- f) Firma del solicitante.

Cuarta: El incumplimiento a cualquiera de los requisitos anteriores será motivo para negar el registro como observador ciudadano.

Quinta: El registro de observadores ciudadanos, sólo será vigente para participar en el proceso de ratificación de mandato del Licenciado **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Sexta: El periodo de recepción de solicitudes será del día 24 de julio al 28 de julio del año 2017, de 10:00 a 15:00 horas.

Séptima: A partir del 21 veintiuno de agosto y hasta el 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, el Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana extenderá las acreditaciones correspondientes a aquellos ciudadanos que determine cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Octava: Los observadores ciudadanos tendrán derecho a:

- I. Conocer y vigilar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana directa, durante la jornada de votación;
- II. Solicitar al Consejo cualquier información relativa al proceso del mecanismo de participación ciudadana directa de que se trate;
- III. Durante el día de la jornada de votación, vigilar y observar el desarrollo de las actividades en las mesas receptoras, sin obstaculizar la votación o el trabajo de los funcionarios de las mismas;
- IV. Acudir y permanecer en cualquier mesa receptora instalada el día de la jornada de votación; y
- V. Vigilar y observar el proceso de escrutinio y cómputo de los votos.
- VI. En caso de contar con credencial para votar con domicilio en el Municipio de Zapotlanejo, votar una sola vez en la mesa receptora que prefiera;

Novena: Para todo lo no previsto se estará a lo que resuelva el Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, conforme a su reglamento las cuales serán inatacables.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio del año 2017, y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Atentamente.
Zapotlanejo, Jalisco.

“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado libre y soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo”

<p>LIC. ERNESTO GONZÁLEZ TAPIA. <i>Consejero Presidente.</i></p>	<p>C JUAN CARLOS LUPERCIO PÉREZ. <i>Logística y Participación Ciudadana.</i></p>	<p>LIC. ANGELA ROCIO GUTIÉRREZ LÓPEZ. <i>Consejera.</i></p>	<p>MTRA. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ARANA. <i>Consejera.</i></p>
<p>DR. GONZALO ALCÁNTARA BAHENA. <i>Consejero.</i></p>	<p>L.C.P. LUIS MANUEL GÓMEZ REYNOSO. <i>Consejero.</i></p>	<p>LIC. CRISTIAN ISRAEL SERRANO HÉRNANDEZ. <i>Consejero.</i></p>	<p>LIC. HECTOR DÁVALOS TINAJERO. <i>Consejero.</i></p>